

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0668-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, un (01) CD y un ejemplar de la Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1681-2018-UNHEVAL, del 02.MAY.2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS-CEPROBSA –UNHEVAL; asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, del 26.AGO.2019, se incorporó varias numerales, las mismas que se detallan en dicha Resolución;

Que, con el Oficio N° 073-2021-UNHEVAL/OPyP-D, del 26.OCT.2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta, conforme a las coordinaciones realizadas con el Titular del Pliego, la DIPROBSA y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el *Diagnostico Situacional de los Trámites de Pago de los Centros Generadores de Ingresos de la UNHEVAL*, donde se detecta las limitantes en el proceso de pago al personal docente y no docente; por lo que concluye en realizar la actualización de la Directiva de Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL, que debe ser aprobado por el Consejo Universitario; precisando que debe disponerse la socialización por parte de su despacho juntamente con la Diprobsa a la parte administrativa, Ceprobsas, centros de producción y similares;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021, ante la propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y teniendo a la vista el Diagnóstico Situacional de los Centros Generadores de Ingresos de nuestra institución, el pleno acordó APROBAR la *DIRECTIVA N°001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Presentación de Servicios Académicos- CEPROBSA- UNHEVAL-2021"*, presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y tiene por objetivo instruir, orientar, gestionar, monitorear y evaluar los Centros de Producción de bienes y servicios (CEPROBSA) de las diferentes unidades orgánicas y facultades que integran la UNHEVAL, para la elaboración de proyectos en producción de bienes y/o servicios para generar recursos propios; disponiendo que sea socializado a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a las unidades administrativas, Ceprobsas, centros de producción y similares, asimismo, disponer que los decanatos de las facultades, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 105-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la *DIRECTIVA N°001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Presentación de Servicios Académicos- CEPROBSA- UNHEVAL-2021"*, presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y tiene por objetivo instruir, orientar, gestionar, monitorear y evaluar los Centros de Producción de bienes y servicios.

...!!!



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO -- PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0668-2021-UNHEVAL

-02-

(CEPROBSA) de las diferentes unidades orgánicas y facultades que integran la UNHEVAL, para la elaboración de proyectos en producción de bienes y/o servicios para generar recursos propios; la misma que se adjunta a la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° DISPONER que la DIRECTIVA N°001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico - Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Presentación de Servicios Académicos- CEPROBSA- UNHEVAL-2021", sea socializada a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a las unidades administrativas, Ceprobsas, centros de producción y similares; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° DISPONER que los decanatos de las facultades, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-OPyP-UP-UC-UT
CEPROBSAS-DIPROByS
Facultades (14)
URH-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL